



Programa de Gestión Ética y Control de Colonias Felinas Urbanas



INDICE

1. INTRODUCCIÓN	3
2. DEFINICIÓN	3
3. COLONIAS FELINAS.....	4
3.1 Buenas prácticas en la gestión de las colonias felinas.....	4
3.2 Ubicación de las colonias felinas.....	4
3.3 Alimentación de la colonia.....	4
3.4 Seguimiento y control de colonias de gatos urbanos.....	6
4. APLICACIÓN DEL MÉTODO CER “CAPTURAS”.....	6
4.1 Objetivos	6
4.2 Ámbito de actuación.....	7
4.3 Esterilización.....	7
4.4 Retorno a la colonia.....	8
4.5 Medidas de higiene y desinfección y normas de convivencia.....	9
4.6 Lugares de descanso.....	9
4.7 Actuación veterinaria.....	10
5. REQUISITOS PARA CREAR UNA COLONIA FELINA.....	11
6. EL VOLUNTARIADO.....	12
6.1 Inscripción como voluntario/a cuidador/a/alimentador/a del proyecto CER.....	12
6.2 Obligaciones de los voluntarios/as cuidadores/as/alimentadores/as.....	12
6.3 Obligaciones de los responsables de colonia.....	14
6.4 Coordinadores de zona.....	14
6.5 Capturadores/as.....	15
6.6 Régimen disciplinario de los/as voluntarios/as del Programa.....	17
6.7 Cese de los/as voluntarios/as del Programa.....	17
7. FUNCIONES DEL AYUNTAMIENTO.....	17
8. ADOPCIÓN DE GATOS SOCIALIZADOS.....	18
9. BIENESTAR ANIMAL	18
10. SEGUIMIENTO DE COLONIAS.....	19
11. DONACIONES.....	19

ANEXOS

ANEXO ISOLICITUD DE COLONIA FELINA.

ANEXO II.... DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA SER VOLUNTARIO/A EN UNA COLONIA FELINA.

ANEXO III..... CENSO MENSUAL DE ANIMALES EN COLONIAS DE GATOS.

ANEXO IVFICHA IDENTIFICATIVA DEL ANIMAL ENTREGADO

ANEXO VFICHA IDENTIFICATIVA DEL ANIMAL DE COLONIA FELINA.

ANEXO VIAUTORIZACIÓN PARA LA CREACIÓN DE UNA COLONIA FELINA URBANA EN UN SOLAR DE PROPIEDAD PRIVADA.



1. INTRODUCCIÓN

Con este proyecto tratamos de establecer protocolos para, en primer lugar, evitar que aumente el número de gatos en estado semisalvaje en el municipio de San Javier y posteriormente conseguir una paulatina disminución. Y todo esto respetando las normas de bienestar animal y evitando el riesgo sanitario para la población humana estableciendo pautas para el control de las enfermedades infecciosas o parasitarias y ayudar a reducir el impacto que sobre la fauna salvaje puedan tener estas colonias felinas.

2. DEFINICIÓN

Llamamos colonia felina a un conjunto de gatos ferales o callejeros, ambos se entienden como **comunitarios**, que vive en libertad, bien sea en entorno urbano o rural. Estos gatos normalmente no se acercan a las personas y además no pueden vivir encerrados, necesitan hacer su vida salvaje en total libertad. Los gatos salvajes pueden vivir perfectamente solos, son capaces de cazar y sobrevivir sin problemas, y su instinto de supervivencia le hace huir del humano, un gran depredador del gato.

Por lo tanto, podemos distinguir a los gatos en:

- Gatos errantes (outdoor): Son los gatos que no están confinados en una casa o lugar cerrado y por lo tanto vagan con libertad. Estos animales tienen propietario y a ellos hay que pedirles responsabilidad sobre el cuidado y las molestias o daños a terceros que puedan ocasionar.
- Gatos abandonados o perdidos: Estos gatos tienen un propietario o dejan de tenerlo, bien porque los han abandonado o bien porque se han perdido. Estos animales inicialmente están socializados, pero con el paso del tiempo se van asilvestrando llegando a convertirse en gatos silvestres. Para evitar su proliferación y garantizar su supervivencia estos animales deben sacarse de las colonias y buscarles adopción.
- Gatos silvestres o ferales: Son gatos sin socializar por lo que no se dejan coger o manipular y no pueden ser colocados en una casa como mascota. Son animales sin dueño conocido, se les alimenta y se les procura bienestar. Nunca deben gestionarse como si tratara de un animal abandonado, puesto que no lo es, vive en la calle y ese es su hábitat.

Los gatos comunitarios viven donde comen, es decir, se agruparán donde haya alimento, bien sean presas, cubos de basura, restos de un restaurante, comederos con pienso, etc. Preferirían vivir solos pero cuando en una zona extensa sólo hay alimento en un sitio, tienen que agruparse allí para comer y tienen que aprender a tolerarse, esto determina su estructura social.



Las poblaciones felinas, debido a sus características reproductivas, pueden crecer de forma extensiva en poco tiempo. Esto provoca molestias como:

- **Olores desagradables** (excrementos, restos de comida...).
- **Ruidos y maullidos**, especialmente en épocas de reproducción.
- **Riesgo de índole sanitario**, ecológico y jurídico administrativo.

3. COLONIAS FELINAS

3.1 Buenas prácticas en la gestión de las colonias felinas

Aplicación de las buenas prácticas de gestión en el campo de las colonias felinas, conocer los métodos científicos y humano para el mantenimiento de estas, aplicación del método de captura, esterilización y retorno (en adelante CER), y pretender dar solución a tres grandes problemas a los que se enfrenta nuestro municipio:

1. La salud y el bienestar de los gatos ferales/comunitarios.
2. Los conflictos vecinales por los ruidos y molestias de gatos no esterilizados, los marcajes, y las invasiones de sus propiedades por estos individuos buscando refugio, arenero, comida y/o molestando a sus animales de compañía.
3. Problemas de insalubridad pública, por la mala praxis en la alimentación y cuidado de los gatos o la nula gestión al respecto.

3.2 Ubicación de las colonias felinas.

Deben de estar:

- Alejados de escuelas y guarderías, hospitales, residencias de ancianos y cualquier instalación donde habiten personas de riesgo o inmunodeprimidos.
- Debe de ser un solar vallado, disponer de zonas de alimentación, zonas de areneros de fácil mantenimiento y estar enriquecido ambientalmente.
- Si ha sido necesario el traslado de la colonia, debe adecuar la zona.

3.3 Alimentación de la colonia.

Debemos tener en cuenta:

- El gato es un animal carnívoro.
- Al menos el 30% de su dieta debe de ser proteína.



- Pienso que cubra el 100% de sus necesidades.
- Número de comederos adaptados al número de individuos. Mínimo 3 comederos separados de los areneros.
- Quitar los restos de comida una vez alimentados.
- Suministrar agua diariamente.
- Será necesario una formación para obtener el permiso/carnet para la alimentación y asistencia de colonias felinas.

La comida se debe de suministrar siempre en el interior de recipientes estables y de fácil limpieza y desinfección, nunca directamente en el suelo.

Siempre que se pueda, los recipientes con comida se ubicarán en lugares escondidos y protegidos de las inclemencias del tiempo para favorecer la invisibilidad y tranquilidad del gato.

Los recipientes donde se suministre la alimentación deben limpiarse idealmente a diario, y un mínimo de dos veces por semana.

No se debe mezclar pienso con comida húmeda. Es insalubre, parasita los alimentos y puede ocasionar problemas de zoonosis y convivencia.

Tanto el agua como la comida deben ubicarse lejos de los areneros, si los hubiera. Tanto la comida seca como la comida húmeda nunca se debe suministrarse directamente sobre el suelo y sus restos deben ser retirarlos antes de abandonar la colonia.

La ración de comida no debe sobrar hasta la siguiente reposición. Será necesario utilizar la cantidad comida óptima en cada ración. Suministrar poco pienso no asegura que todos los integrantes de la colonia coman, por lo que deambularán con mayor intensidad buscando comida. Sin embargo, si se emplea mucha cantidad de pienso, se humedecerá, perderá palatabilidad (sabor, olor, vista) y ocasionará que los gatos no mantengan su territorialidad y dejan pasar a otros animales, por lo que se retirará la comida sobrante una vez acabada la ingesta.

Si la ración se consume en menos de 15 minutos se deberá aumentar la cantidad de comida suministrada. Por el contrario, si la ración permanece más de una hora deberá ser reducida.

Cuando se vaya a alimentar, es preciso eliminar previamente el pienso sobrante de la reposición anterior si lo hubiese (personas que alimentan la colonia sin autorización). Las raciones de pienso antiguas pueden parasitarse por el efecto de insectos u otros animales (ratas, avispas, etc.) y afecta a la salud de los gatos. También es indispensable colocar varios puntos de agua.



3.4 Seguimiento y control de colonias de gatos urbanos.

En la actualidad, se ha generado una necesidad de control de la proliferación de gatos urbanos. La única medida de control más efectiva y ética es el proyecto CER, consiste, como ya hemos dicho, en atrapar a todos o la gran mayoría de los gatos de una colonia, esterilizarlos y devolverlos a su territorio.

Para que los animales no vuelvan a ser trampeados es necesario marcar a los gatos ya esterilizados de forma que los traslados al veterinario en sucesivas campañas no le generen un estrés innecesario. De esta forma además podemos identificar rápidamente a un animal nuevo o abandonado en la colonia.

Para conseguir la disminución del número de gatos de una colonia se deberán esterilizar a los gatos. Se ha demostrado que en aquellas colonias cuyo porcentaje de esterilizaciones supera el 90% de individuos esterilizados, su censo es decreciente. Las colonias con un porcentaje entre el 70-90% de animales esterilizados se mantienen estables en número. En este estado se considera que las colonias están en buenas condiciones, evitando su incremento descontrolado y el deterioro general de la salud de la población felina en cuestión. El control de las colonias también evita el conflicto entre gatos, especialmente en época de celo, eliminando problemas de ruidos y olores que afectan a los ciudadanos. Según la siguiente tabla, podemos clasificar el estado de una colonia en función del porcentaje de animales esterilizados.

Estado de la colonia	%	Censo
Controlada	>90%	Disminución del censo
Estable	70%-90%	Censo estable
En vías de estabilización	50%-70%	Aumento controlado
Inicio del programa	1%-50%	Aumento descontrolado
Sin control	0%	Aumento descontrolado

Es necesario fomentar el desarrollo de planes y proyectos que contribuyan a impulsar el control poblacional de colonias felinas mediante el método ético de captura, esterilización y retorno (CER), facilitar la disminución de los riesgos de extensión de enfermedades por estas, mejorar las condiciones de vida y alimentación de los animales que las componen, así como la formación o concienciación al respecto.

4. APLICACIÓN DEL MÉTODO CER “CAPTURAS”

4.1 Objetivos

- Proteger y gestionar las colonias de gatos mediante la puesta en marcha del proyecto CES con el objetivo de la disminución progresiva del número de ejemplares por colonia.



- Crear un censo actualizado de gatos urbanos en el municipio de San Javier.
- Corregir y minimizar las molestias que provocan las colonias a la ciudadanía.
- Aplicar programas tendentes a minimizar los sacrificios y abandonos de animales de compañía.
- Idear un plan de adopciones de gatos sociables.
- Cumplir con el bienestar animal de las colonias felinas.

4.2 Ámbito de actuación

Este protocolo se llevará a cabo en todas las colonias felinas urbanas del municipio de San Javier.

En ningún caso se atenderán gatos procedentes de particulares a no ser que vaguen perdidos, en cuyo caso se intentará encontrar a su propietario, de no poder contactar en el propietario en el plazo determinado en la ordenanza Municipal, se dará en adopción.

4.3 Esterilización

Como ya hemos indicado, se aconseja esterilizar todos los gatos y gatas que entren en la jaula. No se puede desaprovechar la ocasión cuando el gato ha sido capturado; puede que no se vuelva a tener esa oportunidad y se malogre los objetivos del control poblacional.

- Adultos (hembras y machos).
- Hembras preñadas.
- Hembras que estén lactando.
- Cachorros (Esterilización temprana).

En lo que se respecta al proceso de captura, es preciso considerar una serie de pautas y recomendaciones para su correcto desarrollo:

- Coordinar la captura con la persona responsable de la misma, en su caso con la empresa de recogida de animales.
- Seguir las indicaciones de captura a lo largo de todo el proceso para evitar el estrés del gato. La situación de estrés hace bajar las defensas del animal y ponen en riesgo frente a enfermedades.
- Aprender a capturar. Procura que no acudan muchas personas durante la ejecución de la captura, y que esté presente la persona que alimenta a los gatos. Es alguien en quien los gatos depositan su confianza y será más fácil la captura y menos estresante.
- Mantener la calma en todo momento y no generar ruidos extras que asusten a los animales; manteniendo a los viandantes fuera del radio de acción.

Como ya hemos comentado, la captura será a través de jaulas-trampa. la mejor hora para la captura es por la noche ya que los gatos mantienen más actividad. La mayoría de los gatos tienen un miedo natural a entrar en una trampa de jaula normal, por lo que debes



quitar los alimentos el día anterior y asegurarte de que tienen mucha hambre antes de salir a atraparlos. La jaula se pondrá en lugares de paso y escondida, una vez capturado es imprescindible guardar la calma (no correr ni gritar), tapar con un trapo o sábana la jaula y llevarlo a un lugar tranquilo. Asegurar la jaula.

Se avisará a la Policía Local al teléfono 968570880 y se rellenará la hoja de entrega que acompañará al gato hacia las instalaciones de la empresa de recogida. Una vez esterilizado, desparasitado y chipeado, se devolverá al voluntario/a que lo ha entregado para su retorno a la colonia. La suelta deberá ser preferiblemente por la noche.

4,4 Retorno a la colonia

Para asegurar su protección, el gato capturado debe de volver a la colonia en la que se capturó, es decir, el gato retorna a su lugar, cada gato miembro de una colonia mantiene lazos afiliativos con los demás integrantes. Por lo tanto, su retorno a la misma colonia de que ha sido capturado para su esterilización otorgará equilibrio al grupo y ejercerá el efecto protector del medio donde habitan, evitando así el efecto vacío

Tras el retorno, debe disponer de agua, comida y un lugar de refugio.

Los retornos deben ser grabados en video y enviados a la persona que coordina las capturas y las intervenciones veterinarias. Estos archivos audiovisuales serán documentados y justificados ante el Ayuntamiento de San Javier.

Hay que tener en cuenta que no se deben socializar los gatos de la calle. Gran parte de su supervivencia depende de su no sociabilidad.

En periodo de sociabilidad de los cachorros es muy corto; entre la semana 2 y la 9 de vida, teniendo en cuenta que deber permanecer con la madre hasta un mínimo de 5 semanas; será entre la semana 5 y la 9 cuando se podrá sacar de la colonia para su adopción.

Es importante diferenciar entre un gato de la calle y un gato en la calle. Un gato casero tiene muy pocas posibilidades de sobrevivir en la calle y necesita salir de la misma lo antes posible.

No olvides:

- Entregar ficha identificativa de cada gato capturado. ANEXO IV.
- Comunicar la enfermedad o baja del animal.
- Mediante el método CER, disminución de la población felina.
- Corregir y minimizar las molestias que provocan las colonias a la ciudadanía.
- Seguimiento en el retorno de los gatos esterilizados.
- Control del censo de población felina.



- Respetar las reglas de alimentación, 15 minutos de exposición de comida al día, se retirará los restos de comida sobrante (Hablaemos más adelante).

4.5. Medidas de higiene y desinfección y normas de convivencia

Se deberá evitar molestias y conflictos con vecinos próximos a la colonia, se fomentará el respeto y la convivencia, equilibrio entre bienestar animal y salud pública. Se respetará los horarios y evitar los ruidos, las peleas y los malos olores. De mantener la zona limpia y en condiciones sanitarias adecuadas.

Deberán desinfectarse los trasportines y las jaulas tras su uso, reduciendo así cualquier posibilidad de contagio de enfermedades entre gatos durante las capturas y retornos.

La limpieza es la eliminación de la suciedad orgánica e inorgánica y la desinfección es la eliminación de la suciedad microscópica y potencialmente peligrosa (virus, bacterias y hongos), por lo que no hay desinfección sin limpieza.

Se debe limpiar la zona antes de abandonar el lugar, por el bien de la aceptación de los gatos y de sus colonias de residencia, es preciso retirar todos los restos derivado de nuestra labor y, de camino, aquellos que nos encontremos.

4.6. Lugares de descanso.

Los gatos son residentes y capaces de vivir y prosperar en todo tipo de lugares y condiciones climáticas. Sin embargo, todavía hay cosas que pueden hacerse para que la vida al aire libre les resulte más cómoda y puedan mantenerse libre de parásitos.

Para el establecimiento de lugares de estancia y descanso no es recomendable usar textiles, ya que pueden parasitarse, si se usan, Hay que lavarlos una vez a la semana a 60°C, por lo que proponemos otras posibles alternativas:

- **Paja**, mantendrá los felinos calientes y cómodos durante el invierno. No se debe confundir la paja con el heno. La paja es una excelente ropa de cama para refugios de gatos comunitarios, mientras que el heno se humedece y se enmohece, aumentando el riesgo de transmisión de enfermedades. La paja repele la humedad, lo que la convierte en la mejor ropa de cama para refugios de gatos.
- **Serrín**, es un material amas higiénico que los textiles, es caliente y no se parasita.
- **Papel de periódico**, es necesario cambiarlo cada 2-3 días.



- **Virutas de papel**, al igual que el papel de periódico, hay que renovarlas.
- **Virutas de madera verde**, se pueden obtener en aserraderos.
- **Spray con dimeticona, efinol, effipro.**

Los lugares preestablecidos para el reposo y descanso siempre deben estar diferenciados de las estaciones y espacios dedicados a la alimentación. Asimismo, los recipientes con agua deben estar siempre alejados de aquellos empleados para suministrar comida.

Una colonia controlada, bien desparasitada no supone riesgo para la Salud Pública.

4.7 Actuación veterinaria.

- El veterinario debe de disponer de formación específica en medicina etología felina.
- Será el encargado de diseñar el protocolo de actuación en la colonia. Este protocolo se realizará teniendo en cuenta el tamaño de la colonia y disponibilidad económica.
- El veterinario responsable debe diseñar un protocolo de actuación ante la llegada de un gato nuevo a la colonia, describiendo tiempo de cuarentena, momento de desparasitación, lugar donde se va a alojar el gato hasta el momento de la introducción, personal que va a tener acceso a este gato.

Actuaciones prioritarias:

- Examen físico.
- Vacunación y desparasitación.
- Esterilización con marcaje.
- Prueba FeIV/FIV para aquellos que presenten signos clínicos de estas enfermedades.
- Identificación mediante microchips.
- Evaluación etológica diferenciando los ejemplares socializados adoptables de los ferales.
- Adopción de cachorros y adultos socializados
- Regreso a la colonia felina de los no adoptables.
- Seguimiento por el/la cuidador/a.



5. REQUISITOS PARA CREAR UNA COLONIA FELINA.

Los requisitos generales para la autorización por parte del Ayuntamiento de San Javier para la creación de una nueva colonia felina gestionada por el método CER serán:

- a) Los ciudadanos interesados en la autorización de una colonia felina, deberán presentar la solicitud que se adjunta en el ANEXO I de este documento, debidamente cumplimentada y presentarla por registro general en el Ayuntamiento de San Javier.
- b) La solicitud incluirá los datos del solicitante y los voluntarios propuestos, la ubicación de la colonia y un censo aproximado en cuanto al número de animales.
- c) El Ayuntamiento de San Javier, a la vista de la solicitud formulada, o bien de oficio por denuncia o informe de los Servicios Municipales, analizará el supuesto, visitará la ubicación y consultará lo que vea conveniente para decidir autorizarla. La concejalía de Sanidad emitirá un informe justificando la autorización o no de dicha colonia y las correcciones que estimen oportunas.

Con carácter general las colonias podrán estar situadas en alguno de los siguientes espacios:

- Vías y espacios públicos.
- Parques y zonas ajardinadas municipales.
- Solares y descampados de titularidad municipal.
- Cualquier localización de dominio público o privado. Cuando la localización se ubique en un espacio privado será obligatoriamente necesaria la autorización expresa del propietario del terreno para las actuaciones a realizar en la colonia, sin que pueda llevarse a cabo actuación alguna sin la mencionada autorización que será conservada por la concejalía de Sanidad. El modelo a rellenar corresponde con el ANEXO VI.

e) Con los objetivos de salud pública y de protección animal, en ningún caso se autorizará la creación de una nueva colonia:

- en las instalaciones de colegios, institutos o centros docentes.
- en las instalaciones de centros sanitarios (centros de salud, hospitales y clínicas).
- en las instalaciones de centros deportivos.
- en parques infantiles.
- en zonas especialmente habilitadas para perros.
- en terrazas de restaurantes y/o bares y cafeterías.
- en la proximidad de vías rápidas de tráfico rodado, o de vías de tráfico rodado muy intenso.
- en viviendas particulares.



- f) La autorización de la colonia se efectuará por resolución del órgano municipal competente.
- g) Una vez creada la colonia se le asignará un número de colonia y el número necesario de voluntarios/as para cuidarla, mínimo tres. Uno de los/as voluntarios/as será el responsable de esa colonia y deberá actuar según este protocolo bajo la supervisión de el/la voluntario/a coordinador/a de la zona a la que pertenezca la colonia.
- h) Acondicionamiento de las colonias: Las nuevas colonias se acondicionarán retirando la basura acumulada como consecuencia directa de la colonia (restos de alimento, deyecciones, otros desperdicios, siempre derivados de la presencia de gatos) y se habilitarán las zonas de alimentación (bebederos y comederos) y cobijo (se instalarán uno o varios refugios, según el volumen de la colonia, para que los gatos se instalen en ellas). Los puntos de alimentación o cobijo serán controlados por el Ayuntamiento y nunca se aumentará el número o se cambiarán de sitio sin la autorización de la concejalía de Sanidad.

6. EL VOLUNTARIADO

El mantenimiento y control de las colonias se efectuará por los voluntarios cuidadores/alimentadores asignados a cada una de ellas, en número no inferior a dos.

Cada colonia tendrá un responsable, elegido de entre los cuidadores/alimentadores asignados a ella.

6.1 Inscripción como voluntario/a cuidador/a/alimentador/a del proyecto CER.

Todo ciudadano/a que quiera formar parte del voluntariado del proyecto CER deberá solicitarlo al área de voluntariado general para su alta. Además, deberá rellenar la solicitud del ANEXO II con declaración responsable. Todo/a voluntario/a recibirá un curso formativo gratuito de control de colonias impartido por una persona designada por la Unidad de Protección Animal, con cualificación y/o experiencia en el método CER, persona del servicio competente, profesional externo o de alguna entidad de protección animal. Una vez que cumpla con todos los requisitos podrá comenzar a ejercer su labor de voluntariado.

6.2 Obligaciones de los voluntarios/as cuidadores/as/alimentadores/as:

A los/as voluntarios/as cuidadores/as/alimentadores/as se les encomendará las siguientes tareas con las que deberán comprometerse y cumplir.

- Asistir a cursos de formación y reciclaje impartidos desde la concejalía de Sanidad.
- Usar la acreditación homologada por el Ayuntamiento de San Javier durante el desarrollo de su labor.
- Suministrar agua limpia y fresca de forma continuada a los gatos de la colonia.



- Alimentar las colonias con pienso seco para gatos exclusivamente, evitando todo alimento orgánico o húmedo con el fin de mantener limpia la colonia. Solo se permitirá la alimentación ad libitum para satisfacer sus necesidades etológicas en colonias cerradas.
- No alimentar a las colonias cuando el/la coordinador/a de zona lo indique para facilitar la captura de animales por parte de los/as capturadores/as.
- Los recipientes de comida y/o bebida se colocarán, siempre que sea posible, escondidos en áreas de vegetación, en el mismo lugar. Siempre en lugares apartados del acceso de otros ciudadanos que puedan dar alimento a los gatos sin control. Nunca se dejará el alimento en el suelo.
- Los restos de alimento serán retirados y limpiados diariamente para evitar riesgos sanitarios. En todo caso, se deberá evitar ensuciar las vías y los espacios públicos.
- Retirar diariamente los excrementos y limpiar la colonia y material urbano si lo hubiera. Si se instalan areneros, limpiarlos de forma periódica para asegurar las condiciones adecuadas de salubridad e higiene de la zona.
- Observar el estado de los gatos los días posteriores a la esterilización. El/la capturador/a será el/la encargado/a de informar a él/la cuidador/a/alimentador/a de la colonia, qué gatos han sido llevados a esterilizar y por tanto a qué gatos se debe hacer seguimiento.
- No negarse a la esterilización de los gatos de la colonia.
- Comunicar a él/la coordinador/a el movimiento de animales mediante el registro del ANEXO III. Esta tarea será llevada a cabo por el/la responsable de cada colonia y se actualizará de forma mensual.
- Comunicar cualquier problema o incidencia en la colonia a él/la coordinador/a de zona donde se encuentre dicha colonia con la mayor brevedad posible. Incluyendo aquí las situaciones de ausencia temporal de los/as alimentadores/as/cuidadores/as para colocar un/a sustituto/a autorizado/a lo más rápido posible. Cualquier ausencia se comunicará con un plazo mínimo de 15 días.
- Mantener una actitud amable y de respeto frente al público, otros/as voluntarios/as, coordinadores/as, entidades colaboradoras, funcionarios y profesionales que trabajan en el proyecto CER.
- Comunicar el cese del voluntariado a la Unidad de Protección Animal como mínimo con 15 días.



- Cumplir cualquier propuesta nueva o modificación del actual programa de gestión y control de gatos urbanos.

6.3 Obligaciones de los responsables de colonia.

Los responsables de cada colonia tendrán las siguientes obligaciones específicas, además de las que les correspondan por su condición de voluntarios cuidadores/alimentadores:

- Coordinar las tareas de los cuidadores/as/alimentadores/as de la colonia
- Informar a él/la coordinador/a de su zona de las incidencias relativas al estado y gestión de la colonia. - Repartir las donaciones entre los/as voluntarios/as de su colonia.

Colaborar con las capturas.

- Llevar un control de migraciones de gatos en todo momento y comunicarlo a él/la coordinador/a de su zona mediante el ANEXO III de forma mensual.
- Rellenar la ficha identificativa de cada uno de los animales que componen su colonia y de los que aparezcan nuevos. (ANEXO V)

12

- Comunicar la baja de un animal a él/la coordinador/a de su zona para actualizar las fichas identificativas de cada animal.

6.4 Coordinadores de zona

- a) Las colonias se agruparán en zonas que se determinarán por resolución del órgano municipal competente. Al cargo de cada zona habrá un/a coordinador/a, elegido/a de entre los voluntarios asignados a las colonias integradas en dicha zona.
- b) A tal efecto, cualquier voluntario/a podrá presentar solicitud para asumir la coordinación de su zona. En caso de presentarse más de un candidato, será elegido por votación de todos los voluntarios/as asignados a las colonias de la zona. Los/as coordinadores/as se renovarán cada cuatro años, sin perjuicio de los supuestos generales de cese previstos en este protocolo.
- c) Tareas de los/as voluntarios/as coordinadores/as.



Los/as voluntarios/as coordinadores/as, encargados de coordinar el proyecto CER tendrán las siguientes obligaciones:

- Cada coordinador/a estará en contacto directo con la concejalía de Sanidad.
- Cada coordinador/a gestionará las colonias asignadas a una zona y por lo tanto coordinará a los/as voluntarios/as de dichas colonias.
- Cada coordinador/a estará al cargo de un número concreto de colonias.
- Cada coordinador/a mediará entre los/as voluntarios/as y el Ayuntamiento para transmitir quejas o problemas que no tengan competencia de resolver.
- Los/as coordinadores/as se encargarán de controlar que los/as cuidadores/as/alimentadores/as actúen según se expone en este protocolo.
- Los/as coordinadores/as gestionarán que los animales sean trasladados de las colonias a los centros veterinarios y/o empresas colaboradoras en cada momento y posteriormente se asegurarán de que los animales sean devueltos a su colonia de origen, si se trata de animales domésticos se les podrá buscar adopción. De esta forma llevarán un control de migraciones y esterilizaciones en todo momento.
- Los/as coordinadores/as deberán llevar un registro actualizado de la población de gatos urbanos de las colonias del Ayuntamiento de San Javier.

6.5 Capturadores/as

a) De la captura de los gatos de las colonias se encargarán voluntarios/as/capturadores/as, integrados en los equipos que se constituyan.

b) A tal efecto, cualquier ciudadano/a que quiera participar en el programa como capturador/a deberá formular dirigida a la concejalía de Sanidad, según el formulario que figura como ANEXO II al presente. Concejalía de Sanidad determinará la constitución de los equipos de captura que procedan, teniendo en cuenta en lo posible las preferencias expresadas por los/as voluntarios/as.

c) A los/as voluntarios/as capturadores/as se les encomendará las siguientes tareas con las que deberán comprometerse y cumplir.

- Asistir a cursos de formación y reciclaje impartidos desde la concejalía de Sanidad.
- Usar la acreditación homologada por el Ayuntamiento de San Javier durante el desarrollo de su labor (carnet y/o chaleco).



- Responsabilizarse de las jaulas de contención y captura que el Ayuntamiento otorgará a los/as capturadores/as cuando sea necesario y siempre con un registro de entrada y salida de material.
- Comunicarse de forma continuada con los/as voluntarios/as coordinadores/as de las zonas para gestionar las capturas en las colonias más necesitadas.
- Capturar los animales de las colonias que indiquen los/as voluntarios/as coordinadores/as de cada zona para su esterilización. Los animales serán trasladados en todo momento en jaulas de contención cubiertas por una tela opaca de forma que se evite al máximo posible el estrés de los animales.
- Los/as capturadores/as serán los/as únicos/as voluntarios/as con autorización para alimentar con alimento húmedo o casero a los gatos que se vayan a capturar, siendo responsables de su limpieza posterior.
- No negarse a la esterilización de los gatos de la colonia.
- Comunicar a él/la cuidador/a/alimentador/a los animales capturados para su esterilización y del momento de la suelta en la colonia para su seguimiento.
- Desinfectar las jaulas entre captura y captura para evitar diseminar enfermedades entre colonias. Los desinfectantes y utensilios de limpieza serán facilitados por el Ayuntamiento de San Javier. Deberán avisar con tiempo de la necesidad de dichos productos.
- Comunicar cualquier problema o incidencia en la colonia a él/la coordinador/a de la zona donde se encuentre dicha colonia con la mayor brevedad posible. Incluyendo aquí las situaciones de ausencia temporal de los/as capturadores/as para colocar un/a sustituto/a autorizado/a lo más rápido posible. Cualquier ausencia se comunicará con un plazo mínimo de 15 días.
- Mantener una actitud amable y de respeto frente al público, otros/as voluntarios/as, coordinadores/as, entidades colaboradoras, funcionarios y profesionales que trabajan en el proyecto CER.
- Comunicar el cese del voluntariado a la concejalía de Sanidad como mínimo con 15 días.
- Cumplir cualquier propuesta nueva o modificación del actual programa de gestión y control de gatos urbanos.



6.6 Régimen disciplinario de los/as voluntarios/as del Programa

El incumplimiento por parte de los voluntarios/as de las obligaciones establecidas en los apartados anteriores dará lugar a la aplicación del régimen disciplinario vigente.

6.7 Cese de los/as voluntarios/as del Programa

- Los voluntarios del programa de gestión y control de colonias felinas urbanas podrán cesar en cualquier momento por decisión propia, que deberán comunicar a la concejalía de Sanidad con la antelación prevista.
- Asimismo, en caso de incumplimiento reiterado de sus obligaciones, o si del mismo se derivan perjuicios graves para la adecuada gestión del proyecto, se dará lugar a la pérdida de la condición de voluntario. La separación del voluntariado se acordará previa la instrucción del procedimiento pertinente.

7. FUNCIONES DEL AYUNTAMIENTO

La concejalía de Sanidad del Ayuntamiento de San Javier será la encargada de:

- Gestionar la creación de nuevas colonias felinas.
- Distribuir las colonias por zonas.
- Asignar una zona concreta a cada voluntario/a coordinador/a.
- Formar al voluntariado.
- Dotar a los/as voluntarios/as del carnet de voluntario/a del CER.
- Suministrar y controlar el material para captura y contención, así como los desinfectantes.
- Fijar los programas de captura, asignando los equipos capturadores que deban realizarlos.
- Distribuir los cupos de esterilizaciones.
- Elaborar contratos para esterilizaciones del proyecto CER.
- Realizar inspecciones periódicas a las colonias felinas.
- Mantener actualizado el Libro de Registro Intervenciones en Colonias Felinas.
- Mantener actualizado el censo de animales de colonias urbanas.
- Actuar como intermediario entre los/as voluntarios/as coordinadores/as encargados del proyecto CER.
- Campañas de concienciación ciudadana.
- Suministrar donaciones de alimentación.
- Ayudar con tratamientos farmacológicos.
- Velar por el cumplimiento de este programa.

* *Cualquier queja se emitirá por escrito a la concejalía de Sanidad, quien actuará en consecuencia. No se admitirán quejas verbales.*



8. ADOPCIÓN DE GATOS SOCIALIZADOS

En caso de aparición de un gato nuevo en la colonia cuyo comportamiento es claramente el de un gato doméstico socializado o un gatito con posibilidad de socializarse, este podrá darse en adopción. Dichos animales pueden encontrarse en las siguientes situaciones:

- Gatos abandonados o perdidos: se deberá intentar por todos los medios encontrar a su propietario/a, leer microchip si lo hubiera, colocar carteles, preguntar a vecinos, etc. En caso de no encontrar a su propietario/a el animal pasará a adopción, cumpliendo los plazos señalados en la Ordenanza de protección animales de compañía y tenencia de animales potencialmente peligrosos del municipio de San Javier.
- Gatitos nacidos en la colonia: estos animales se podrán entregar en adopción siempre que no superen las 8 o 9 semanas de forma que sea posible su socialización. No deberán separarse de su madre hasta estar destetados.

9. BIENESTAR ANIMAL

Reubicación

Solo se podrá optar por la retirada de los gatos si existe una debida y probada justificación (Informe técnico), y siempre y cuando se cuente con un lugar para la reubicación que sea seguro y donde puedan ser adecuadamente cuidados como así lo establece la Ordenanza municipal.

Obras

En situaciones en las que se conozca la existencia de una obra próxima en una colonia felina se deberá avisar a la concejalía de Sanidad para elaborar un procedimiento de actuación. Durante el tiempo que vayan a durar las obras se respetará en todo momento el bienestar animal de los gatos urbanos.

Eutanasia

La decisión de eutanasia la tendrá en todo momento el/la técnico veterinario/a y siempre por bienestar animal.

En el supuesto de que fallezca un gato de la colonia, se procederá a la retirada del cadáver llamando al 112 para su retirada y posterior incineración.

En caso de necesidad de realización de una necropsia a un gato del proyecto CER por sospecha de intoxicación u otra causa cualquiera; será exigida por la concejalía de Sanidad del Ayuntamiento de San Javier.



La concejalía de Sanidad deberá ser conocedora de cualquier necropsia realizada con el fin de conocer la causa de la muerte e intervenir si fuera necesario.

10. SEGUIMIENTO DE COLONIAS

El seguimiento de las colonias será efectuado por los/as voluntarios/as coordinadores/as de las colonias. Mediante el registro mensual de animales se controlará el censo de las colonias felinas.

Los/as técnicos del Ayuntamiento en competencia de Protección Animal, realizarán visitas de inspección periódicas a las colonias censadas

Libro de Registro Intervenciones en Colonias Felinas.

La concejalía de Sanidad llevará un control de visitas a las colonias que se reflejará en el Libro de Registro de Intervenciones en Colonias Felinas, correspondiente al ANEXO III.

Censo de animales de colonias urbanas.

Para el control de la población de gatos urbanos en las colonias felinas de San Javier, los/as coordinadores/as deberán llevar un registro (ANEXO III) de todos los animales de cada colonia. Recopilarán los datos que el/la voluntario/a responsable de cada colonia le proporcione de forma mensual.

En el registro se incluirán todos los movimientos de animales; los animales iniciales, los animales nuevos (abandonados, perdidos o nacidos), cuáles han sido esterilizados, cuales se han dado en adopción o se entregaron a su propietario y cuales han fallecido.

Además, existirá una ficha identificativa individual por cada felino que deberá rellenarse de forma completa e incluirá una fotografía del animal para mayor control de la población (ANEXO V).

El registro y las fichas serán trasladados a la concejalía de Sanidad que se encargará de elaborar un censo para controlar la eficacia del proyecto CER. El censo se encontrará actualizado en todo momento.

11. DONACIONES

La concejalía de Sanidad distribuirá las donaciones de pienso de forma equitativa en función del número de gatos a los/as voluntarios/as responsables de cada colonia de forma que llegue a todas ellas. Para ello, se les convocará por correo electrónico los días y horas para hacer la entrega del pienso. En caso de no poder acudir, podrán autorizar a otra persona en su nombre con un documento que lo acredite y la fotocopia del DNI de él/la responsable.



Además, siempre que existan excedentes en donaciones a la concejalía de Sanidad, en concepto de alimentación, tratamientos veterinarios, mantas... será esta la encargada de suministrarlas de forma equitativa en función del número de gatos a los/as voluntarios/as responsables de cada colonia de la misma manera que con el pienso.

ANEXOS:

Todos los impresos para solicitudes de voluntario de colonia felina, adopción... se encuentran en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de San Javier, en el apartado trámites.

Enlace:

<https://sanjavier.sedelectronica.es/>

